



EXP	0610786
DOC	1720427

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023/MPH

Huacho, 10 de Enero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto, Informe N° 0013-2023-OT/MPH de fecha 06.01.2023; Informe N° 01-2023-OGAF/MPH de fecha 09.01.2023; Proveído N° 036-2023-GM/MPH de fecha 09.01.2023; Informe N° 001-2023-OGAJ-RCQJ/MPH de fecha 09.01.2023; Informe N° 027-2023-GM/MPH de fecha 10.01.2023; Proveído N° 010-2023-ALC/MPH de fecha 10.01.2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Que, asimismo, el párrafo 6.1 del artículo 6 del mismo Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público, los fondos que financian al Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realiza a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 027- 2023-GM/MPH de fecha 10.01.2023, en virtud del Informe N° 0013-2023-OT/MPH, solicita se designe y acredite a los nuevos responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 301371 Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, de conformidad con numeral 6, del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local sobre cuyas atribuciones se encuentra la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Huaura (UE 301371), conformada por:

Responsables Titulares:

- > **CPC. HEVER ANTONY PAJUELO SANCHEZ**
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- > **CPC. YURY DENYS CONTRERAS TARAZONA**
Jefe de la Oficina de Tesorería

Responsable Suplente:

- > **CPCC. PAUL YCOCHEA CHIROQUE**
Gerente Municipal
- > **C.P.C. HEINER ARMANDO CHAVEZ ANDRADE**
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023/MPH.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las firmas de los Responsables Titulares: Lic. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE y C.P.C CLARA MARGOT APONTE BARRENECHEA; así como también a los Responsables Suplentes: Economista ENRIQUE JONNATHAN NICHU SALINAS, CPC. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
.....
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL



MIEMBROS
GM/OGAYF
OGPP/OT
Archivo.